



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 044-2024-FACIA-UNAM

Moquegua, 26 de abril de 2024

VISTOS, el Informe N°0669-2024-DASA/VIPAC/UNAM del 25.04.2024, Informe N°008-2024-MLPR-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 24.04.2024, Informe N°009-2024-MLPR-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 24.04.2024, Informe N° 667-2024-DASA/VIPAC/UNAM del 24.04.2024, Informe N°002-2024-MLPR-DASA/VIPAC/ UNAM de fecha 23.04.2024, Informe N°003-2024-MLPR-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 23.04.2024, Informe N°004-2024-MLPR-DASA/VIPAC/ UNAM de fecha 23.04.2024, Informe N°005-2024-MLPR-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 23.04.2024, Informe N°006-2024-MLPR-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 23.04.2024, Informe N°007-2024-MLPR-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 23.04.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, indica en su artículo 19° inciso i. "Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada y en los plazos preestablecidos en el cronograma académico. No excederá tres (03) años consecutivos o alternos", en concordancia al artículo 37° del mismo Reglamento; así mismo, en su artículo 33° inciso b. se indica "los ingresantes que requieran reservar su matrícula, deberán matricularse primero (...). Si no se matricula pierde su condición de ingresante". De otro lado, el artículo 41° establece que "el retiro excepcional del semestre académico no contemplado en el calendario académico, se podrá otorgar al estudiante solo en aplicado de los siguientes casos: a) enfermedad grave b) Invalidez y c) Motivos personales debidamente justificados".

Que, mediante Informe N° 002-2024-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 23.04.2024, la LIC. Mireya Lorena Pinto Rivera, Especialista Administrativo de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, emite opinión favorable a la reserva de matrícula para el semestre académico 2024-I, peticionado por el Sr. MAMANI CHURATA, EDGAR.

Que, mediante Informe N° 003-2024-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 23.04.2024, la LIC. Mireya Lorena Pinto Rivera, Especialista Administrativo de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, emite opinión favorable a la reserva de matrícula para el semestre académico 2024-I, peticionado por el Sr. LUNA HUAMAN, CRISTOFHER JHONATAN JUAN.

Que, mediante Informe N° 004-2024-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 23.04.2024, la LIC. Mireya Lorena Pinto Rivera, Especialista Administrativo de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, emite opinión favorable a la reserva de matrícula para el semestre académico 2024-I, peticionado por el Sr. MAMANI CALLIZANA SEBASTIAN.

Que, mediante Informe N° 005-2024-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 23.04.2024, la LIC. Mireya Lorena Pinto Rivera, Especialista Administrativo de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, emite opinión favorable a la reserva de matrícula para el semestre académico 2024-I, peticionado por el Sr. VALDEZ ALEJO SERGIO.

Que, mediante Informe N° 006-2024-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 23.04.2024, la LIC. Mireya Lorena Pinto Rivera, Especialista Administrativo de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, emite opinión favorable a la reserva de matrícula para el semestre académico 2024-I, peticionado por el Sr. CUSI DELGADO DEIVI.

Que, mediante Informe N° 007-2024-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 23.04.2024, la LIC. Mireya Lorena Pinto Rivera, Especialista Administrativo de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, emite opinión favorable a la reserva de matrícula para el semestre académico 2024-I, peticionado por el Sr. CHIPANA CONDORI, HECTOR MICHAEL.

Que, mediante Informe N° 008-2024-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 24.04.2024, la LIC. Mireya Lorena Pinto Rivera, Especialista Administrativo de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, emite opinión favorable a la reserva de matrícula para el semestre académico 2024-I, peticionado por la Srta. TALIZO VERA, YAZURY NICOLE.

Que, mediante Informe N° 009-2024-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 24.04.2024, la LIC. Mireya Lorena Pinto Rivera, Especialista Administrativo de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, emite opinión favorable a la reserva de matrícula para el semestre académico 2024-I, peticionado por la Srta. AGUILAR QUISPE LYDA MILAGROS.

En su atención, mediante Informe N°0669-2024-DASA/VIPAC/UNAM del 25.04.2024 e Informe N° 667-2024-DASA/VIPAC/UNAM del 24.04.2024, el MGR. Juan Carlos Clares Perca, Director de Actividades y Servicios Académicos,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 044-2024-FACIA-UNAM

emite opinión favorable a las reservas de matrícula y solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

Que, de conformidad con el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0509-2019-UNAM, el Reglamento de Matrícula aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0508-2019-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Reserva de Matrícula para el Semestre Académico 2024-I, por motivos debidamente justificados y expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y el Informe N°0669-2024-DASA/VIPAC/UNAM del 25.04.2024 e Informe N° 667-2024-DASA/VIPAC/UNAM del 24.04.2024, emitido por el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAN DE ESTUDIO	ESCUELA PROFESIONAL	SEMESTRE ACADÉMICO	MOTIVO	SEDE/FILIAL	RECIBO DE INGRESOS
01	2020115042	TALIZO VERA, YAZURY NICOLE	2016	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	2024-I	TRABAJO	MOQUEGUA	006- 071247
02	2018102001	AGUILAR QUISPE, LYDA MILAGROS	2016	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	2024-I	TRABAJO	MOQUEGUA	006- 071320
03	2024115001	MAMANI CHURATA, EDGAR	2020	INGENIERÍA CIVIL	2024-I	FACTORES ECONÓMICO	MOQUEGUA	006- 071196
04	2020115042	CUSI DELGADO, DEIVI	2020	INGENIERÍA CIVIL	2024-I	FACTORES ECONÓMICOS	MOQUEGUA	006- 071186
05	2021103009	VALDEZ ALEJO, SERGIO	2019	INGENIERÍA DE MINAS	2024-I	FACTORES ECONÓMICOS	MOQUEGUA	006- 071267
06	2021103049	MAMANI CALLIZANA, SEBASTIÁN	2019	INGENIERÍA DE MINAS	2024-I	TRABAJO	MOQUEGUA	006- 071281
07	2019102008	LUNA HUAMÁN CRISTOFHER JHONATAN JUAN	2016	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	2024-I	TRABAJO	MOQUEGUA	006- 071207
08	2012302060	CHIPANA CONDORI, HECTOR MICHAEL	2022	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	2024-I	TRABAJO	MOQUEGUA	006- 071176

ARTÍCULO SEGUNDO.– **ENCARGAR**, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Escuela Profesional de Ingeniería Civil y la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA